



PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	243/2024/RESO-PMD	REF. ADICIONAL	CONTRATO ATLETAS MILLA URBANA INTERNACIONAL 2024.
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Deportes -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

REFERENCIA: CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ATLETAS EN LA XXXVI MILLA URBANA INTERNACIONAL DE OTOÑO MANUEL PANCORBO DE 2024 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN.

Asunto: Aprobación del expediente de contratación, del gasto e inicio del procedimiento.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que formula el Gerente del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos, en base a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de mayo de 2024, por la Presidencia de este Patronato se resolvió iniciar el expediente para la contratación indicada, con un valor estimado de 24.750,00.-€, mediante procedimiento Negociado sin publicidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP.

SEGUNDO.- Consta en el expediente Memoria Justificativa, de fecha 14 de mayo de 2024, e Informe Técnico relativo al artículo 7.3 de la Ley 2/2012, LOEPSF, de fecha 16 de mayo de 2024, firmados ambos documentos por la empleada pública D^a. Socorro Gutiérrez Sánchez.

TERCERO.- Igualmente, consta el RC número **32024000002119**, certificando la existencia de crédito e imputando el gasto de la contratación indicada a la aplicación presupuestaria 34000/22609, ACTIVIDADES DEPORTIVAS.



CUARTO.- Obran también el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 16 de mayo de 2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 18 de junio de 2024, y el correspondiente informe de la Secretaría General relativo a su adecuación a las disposiciones legales vigentes de fecha 18 de junio de 2024.

QUINTO.- Consta el informe jurídico emitido por el Secretario General Municipal, de fecha 18 de junio de 2024, en el sentido de que el expediente de contratación está completo y, en virtud de ello, procede que el órgano de contratación dicte Resolución motivada aprobando el citado expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El presente contrato tiene carácter privado conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y sus disposiciones de desarrollo.

II.- El artículo 116 del citado texto legal preceptúa que los contratos cuya adjudicación se rigen por la LCSP requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato.

III.- Asimismo, el inciso 3º del referido artículo 116 dispone que al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredite la existencia de financiación y la fiscalización previa de la Intervención de Fondos en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

IV.- El Procedimiento utilizado es el negociado sin publicidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP.

V.- El artículo 117 LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Iniciado el expediente conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP y examinada toda la documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, así como lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, examinados los preceptos legales referidos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, el Gerente del Patronato Municipal de Deportes,

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el expediente del CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ATLETAS EN LA XXXVI MILLA URBANA INTERNACIONAL DE OTOÑO MANUEL PANCORBO DE 2024 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN., por un valor estimado de **24.750,00.-€**, con las actuaciones que comprende y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato según lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta este contrato por un importe de **29.947,50.-€ (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)**, cantidad a la que asciende el presupuesto base de licitación anual para la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000/22609, *ACTIVIDADES DEPORTIVAS*, del vigente presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Jaén prorrogado de 2017 para el año en curso, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos.



TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación e invitar a D. JUAN PEDRO PINEDA DE LA LOSA administrador de la entidad PINEDA SOCIEDAD DE REPRESENTACIÓN, S.L. a que presente su oferta inicial para el comienzo de la negociación objeto del procedimiento indicado.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos.

